



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OL莫斯

Calle Santo Domingo N° 886 | 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe | www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2025-MDO/A

Olmos, 28 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMO

VISTO:

- a) ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-MDO/CM
b) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDO/A
c) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-MDO/A

Documentos referentes a la delegación de función administrativa al Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula como atribución del alcalde: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”.

Que, de conformidad con lo establecido con los artículos 26º, 27º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, quien rige su accionar de acuerdo a los principios de legalidad y economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación contenidos en la Ley N° 27444, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debiendo resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, a su vez los gobiernos locales se encuentran dentro del ámbito de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme a lo previsto en el numeral 5 del Artículo I del Título Preliminar de la indicada norma.

Que, de otro lado, los artículos 61º y 74º de la Ley de Procedimiento Administrativo General estipula que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia, pudiendo los órganos de alta dirección de las entidades quedar liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarios y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objetivo de que puedan concentrarse en actividades del planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDO/CM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Olmos, indicando su adecuación e implementación correspondiente.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2025-MDO/A, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Olmos resuelve designar al MGTR. C.P.C RUITOR CASTRO PALACIOS, identificado con DNI N° 09775863, a partir del 08 de julio de 2025, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-MDO/A, se resuelve



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OL莫斯

Calle Santo Domingo N° 886 | 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe | www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al MGTR. C.P.C RUITOR CASTRO PALACIOS, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Olmos, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, las siguientes atribuciones administrativas:

- 1) Contratar al personal de la Municipalidad Distrital de Olmos bajo diferente modalidad contractual, dentro del marco legal existente.
- 2) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Olmos y sus modificaciones.
- 3) Designar los comités de selección conforme a las normas de Contrataciones del Estado.
- 4) Aprobar el expediente de contratación conforme la normatividad vigente en materia de contratación pública.
- 5) Aprobar las bases administrativas propuestas para los diversos procesos de selección.
- 6) Designar al Órgano de Contrataciones de la Entidad cuando la situación lo amerite.
- 7) Declarar la cancelación y declarar desierto los procesos de selección por las causales previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- 8) Suscribir y resolver los contratos derivados de los procesos de selección y contratos complementarios.
- 9) Suscribir Adendas a los contratos inmersos en la Ley de Contrataciones del Estado.
- 10) Aprobar apoyos de carácter social a personas naturales de escasos recursos o de extrema pobreza, previo el informe social que acredite que el beneficiario es una persona de extrema pobreza se encuentra inscrito en el registro de la Unidad Local de Focalización (ULF), o el informe que acredite la falta de recursos económicos. Estos apoyos son limitados, se otorgarán solo hasta el monto aprobado en el PIA correspondiente.
- 11) Emitir el acto resolutivo de designación y de cese de los jefes de Oficina, Gerentes y Sub Gerentes de la Municipalidad Distrital de Olmos. (la presente función es delegable).
- 12) Aprobar vía acto resolutivo los planes de trabajo de las gerencias y oficinas generales de la Municipalidad Distrital de Olmos.
- 13) Emitir acto resolutivo de conformación de comisión negociadora que se encargará de la Negociación Colectiva en la Municipalidad Distrital de Olmos, la cual estará conformada por los funcionarios representantes de la Municipalidad Distrital de Olmos y los Representantes del Sindicato de Trabajadores –SITRAMUN, de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Que, a fin de dar dinamismo a la gestión municipal es necesario que se delegue otra atribución administrativas al Gerente Municipal tal como lo indica el precepto legal inserto en el numeral 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de agilizar los procedimientos administrativos mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen de la institución, es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención de facultades resolutivas a la Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Que, el numeral 78.1) del artículo 78º de la Ley del Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencias de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Art. 20º numeral 6, y en a tenor a lo dispuesto en el numeral. 20 del Art. 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, al MGTR. C.P.C RUITOR CASTRO PALACIOS, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Olmos, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la siguiente atribución administrativa:

- 14) Aprobación de Actas de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Olmos y el SITRAMUN-Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Olmos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 | 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe | www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Gerente Municipal, deberá al hacer uso de la presente atribución administrativa otorgada en artículo precedente, tener en cuenta las normas presupuestales y labores que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, lo dispuesto al Gerente Municipal, MGTR. C.P.C RUITOR CASTRO PALACIOS, a las gerencias, oficinas generales y áreas de la Municipalidad Distrital de Olmos para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
OGAJ
RRHH
Designado
OCI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Daniel Rivera Rasco
ALCALDE

OLMOS CAPITAL DEL LIMÓN

